INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-163-DISANEJC/CENACARMENIA-2022
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Armenia, mayo del 2022

El MDN Ejercito Nacional, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, están interesados en recibir su oferta dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-163-DISANEJC/CENACARMENIA-2022, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A NECESIDAD DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE EQUIPOS ASI: GRUPO 1- EQUIPO DE RAYOS X MARCA TOSHIBA. GRUPO 2- AUTOCLAVES DE MARCA EURONDA. GRUPO 3 - AUTOCLAVES DE MARCA TUTTNAUER-STERILOF-AXIA-GNATUS-OLSOTEK. GRUPO 4 - EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS - CONGELADORES-LAVADORAS-NEVERAS-REFRIGERADORES-COMPRESORES), DE LA REGIONAL 11 QUE COMPRENDE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO.**

De conformidad con el numeral 12 del Art 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5.2 del decreto 1082 de 2015, el MDN –EJERCITO NACIONAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A NECESIDAD DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE EQUIPOS ASI: GRUPO 1- EQUIPO DE RAYOS X MARCA TOSHIBA. GRUPO 2- AUTOCLAVES DE MARCA EURONDA. GRUPO 3 - AUTOCLAVES DE MARCA TUTTNAUER-STERILOF-AXIA-GNATUS-OLSOTEK. GRUPO 4 - EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS - CONGELADORES-LAVADORAS-NEVERAS-REFRIGERADORES-COMPRESORES), DE LA REGIONAL 11 QUE COMPRENDE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO.

1.2 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional de conformidad con la **Ley 2159 de 12 de Noviembre de 2021 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2022 y el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022**, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y dicho presupuesto fue clasificado en recursos, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP No. 001- 2022 - Radicado No. 2021322017276603: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19, del 30 de diciembre de 2021.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (50.918.380,00)** soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10822** de fecha 20 de Abril del 2022. Según posición catálogo del gasto A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" RECURSO 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

PRESUPUESTO				
OBJETO	**CUENTA PRESUPUESTAL**	**RECURO**	**GRUPO**	**VALOR**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INDUSTRIAL Y BIOMEDICO	A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)"	10	GRUPO 1	$ 7.000.000,00
			GRUPO 2	$ 9.000.000,00
			GRUPO 3	$ 12.000.000,00
			GRUPO 4	$ 22.918.380,00
VALOR TOTAL				**$ 50.918.380,00**

BALANCE GENERAL										
CDP	**TIPO DE GASTOS**	**CTA**	**SUB**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**RE/C**	**C/S**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
10822	**A**	2	2	2	8	7	**10**	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 50.918.380,00
TOTAL=										**$ 50.918.380,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

GRUPO	**SERVICIO**	**EQUIPOS DEL PROCESO**	**VALOR PRESUPUESTO CONTRATO 2022**	**VALOR EN LETRAS**
GRUPO 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	EQUIPO DE RAYOS X MARCA TOSHIBA ROTANODE-MODELO DRX-1603B	$ 7.000.000,00	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE
GRUPO 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	EQUIPO BIOMEDICO AUTOCLAVE MARCA EURONDA	$ 9.000.000,00	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE
GRUPO 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	EQUIPO BIOMEDICO AUTOCLAVES DE MARCA TUTTNAUER-STERILOF-AXIA-GNATUS-OLSOTEK	$ 12.000.000,00	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE
GRUPO 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y	EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS -	$ 22.918.380,00	VEINTIDOS MILLONES

	CORRECTIVO	CONGELADORES-LAVADORAS-NEVERAS-REFRIGERADORES-COMPRESORES),		NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

1.3. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma establecido en la invitación pública mediante la plataforma del SECOP II y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública

1.4 CAUSALES DE RECHAZO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso, y/o publicado en la plataforma SECOP II, se rechazará la oferta.
b) Cuando el valor de uno de los ítems ofertados supere el precio de referencia, de acuerdo al estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
c) Cuando no se oferten todos los ítems exigidos.
d) La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazará la oferta total.
e) El no diligenciamiento de la lista de precios “propuesta económica”, bajo las condiciones exigidas en la invitación pública se rechazará la oferta
f) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
g) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
j) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación Publica.
k) Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
m) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
n) Cuando la oferta presente precios artificialmente bajos, la cual al momento de requerirse no justifique sus precios.
o) Cuando se presente la propuesta de forma diferente a las condiciones del proceso y al Manual de uso del SECOP II.
p) Cuando se presente una oferta en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura, en el SECOP II, desde un usuario diferente al registrado por la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad, no se tomará como válida,
q) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

r) Se consideran inelegibles y serán rechazadas las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley.

1.5 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJERCITO NACIONAL, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO SE HARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SE NOTIFICARÁ Y COMUNICARÁ A TODOS LOS OFERENTES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

1.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2022. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron

el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por

ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Los documentos para acreditar las condiciones de desempate deberán ser entregados con la propuesta inicial ya que no son susceptibles de subsanación, y corresponderá a los que la ley establece para acreditar cada una de estas condiciones; en caso de no existir una norma legal que indique la manera de acreditar cada una de estas condiciones el propo

nente deberá aportar un documento suscrito por su representante legal en el que indique el cumplimiento de mencionada condición.

NOTA 2: PROCEDIMIENTO DEL SORTEO DE PROPUESTAS EMPATADAS (MÉTODO ALEATORIO). Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo, para lo cual se citará a audiencia virtual. Iniciada la audiencia se le asignará un número a cada proponente, los números asignados a los proponentes se ingresarán en una tabla en el programa Microsoft- Excel y se formulará un aleatorio, el cual seleccionará uno de los números asignados a los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que haya sido seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se realizará de conformidad a la plataforma del SECOP II

1.7 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente subir a la plataforma en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con la plataforma del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción por la plataforma.

Dentro de la oferta presentada debe contener “la propuesta económica”, de acuerdo a la lista de precios de la propuesta económica.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión “la propuesta económica” en la plataforma.

LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN PUBLICA.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II

En los eventos de indisponibilidad de la Plataforma Electrónica SECOP II, se aplicará el procedimiento previsto por la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente en la “Guía para actuar ante una disponibilidad del SECOP II”

En caso que exista una indisponibilidad del SECOP II y se cumplan los parámetros establecidos “Guía para actuar ante una disponibilidad del SECOP II”, se podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, al correo cenacarmen@buzonejercito.mil.co

NOTA : La entidad en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, seguirá lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su guía de manejo para eventos de indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se recomienda a los interesados tenerla en cuenta y seguir el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf .

1.8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de conformidad al cronograma establecido en la plataforma del SECOP II

1.9. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida a la Central Administrativa y contable regional Armenia, mediante la plataforma del SECOP II

1.10. LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente se recibirán ofertas mediante la plataforma del SECOP II
Las observaciones deberán ser enviadas por medio de la plataforma del SECOP II
Las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen mediante la plataforma del SECOP II.

1.11 ADENDAS

De acuerdo al **Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. NUMERAL 4 – literal ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la

presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos habilitantes, para lo cual los proponentes deberán aportar los documentos soporte exigidos para cada uno de ellos.

2.1.1. La propuesta deberá ser presentada mediante la plataforma del SECOP II

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por, representante legal del oferente en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.2 CAPACIDAD JURIDICA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y su actividad principal se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las

diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1 Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2 Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3 Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4 Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
5 La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6 Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7 Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y

consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.
En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

2.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

2.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000,

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona

natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizara y dejara constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

2.1.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.1.10. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de a consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

2.1.11. DILIGENCIAR FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 012 de 2020, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.12. VERIFICACION DEL FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Documentos a Anexar- plataforma SECOP II

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberán diligenciar el formato correspondiente según el caso.
- Pacto de Integridad
- formulario SGSST
- formulario compromiso confidencialidad

NOTA la entidad verificara

- antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía
- Verificación de la situación Militar

NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Codigo General Del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 80 de 1993 " Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública"
- Ley 1089 del 31 de Agosto de 2016, por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa seguridad nacional (partidas arancelarias).
- Ley 1150 del 2007" Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- Ley 1474 del 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 4632 de 2011, Reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".- Decreto 103 del 20 de Enero de2015 " Reglamenta Decreto Anti tramites

- Decreto 4632 DE 2011, reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción
- Decreto – ley 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Publica.
- Decreto 1082 del 2015 "Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración". Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración".
- Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2159 de 12 de Noviembre de 2021 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2022 y Decreto No 1793 del 21 de Diciembre 2021, mediante el cual el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.
- Directiva Permanente del Ministerio de Defensa Nº 012 de 2020.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única Colombia Compre Eficiente
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- Resolución 350 de 01 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades Económica, Sociales t del Estado.
- Resolución 304 de 23 de febrero de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 , declarada MEDIANTE Resolución 385 de 2020, la cual se encuentra prorrogadas hasta el 30 de abril de 2022 .

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: La evaluación de las ofertas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, es decir, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte del precio. **Presentar la oferta económica con IVA incluido si es declarante de este impuesto.** En caso tal de que se presente un oferente con régimen no responsable de IVA, la evaluación se hará sin incluir dicho impuesto con el fin de que todos se encuentren en igualdad de condiciones.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios..

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en razón a que estas necesidades son coyunturales, y la prestación del servicio de realiza de acuerdo a la necesidad de los pacientes del establecimiento de sanidad militar, sin exceder el presupuesto asignado.

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto

2.2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.2.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.2.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.2.1.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.2.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2.2.1.5. INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes y/o servicios ofrecidos, es decir:

-Si todos los bienes y/o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
-Si todos los bienes y/o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
-Si los bienes y/o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que servicios les aplica el impuesto.

2.2.1.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica. Para lo cual debe diligenciar dos ofertas así:

A. La oferta Económica el cual será el valor del contrato por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada grupo o grupos a los cuales se presente.
B. Propuesta económica a precios unitarios los cuales deben coincidir, de acuerdo con el Formulario Propuesta económica a precios unitarios, en los términos establecidos en la Invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica.

2.2.1.7. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento de los ESM centralizados por el CENAC REGIONAL ARMENIA, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

2.2.1.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems, ni el presupuesto asignado para el presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

2.2.2. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, numeral III parágrafo 3 de la página 5.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**

El oferente al momento de presentar su oferta deberá ofertar la totalidad de los servicios según el grupo o grupos a los que se presenta.

El proponente deberá acreditar que los servicios a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

GRUPO 1 (MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO RAYOS X MARCA TOSHIBA)

ITEM	COD SAP	COD UNSPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE RAYOS X MARCA TOSHIBA ROTANODE-MODELO DRX-1603B** • Limpieza general del Bucky Mural/generador/mesa/ruedas. • Ajuste niveles de más-Kv-mA • Lubricación de correas-guías-poleas-sistema angulación • Prueba de voltaje de A1, A2 110 Volt Ac • Mantto Velas alta tensión tubo/transformador/Generador • Verificación-ajuste tensiones de rotación/filamento. • Calibración haz luz colimador vs rayo x incidente • Verificación y ajuste sistemas de freno columna/mesa/tubo • Voltaje de rotación on delay 220 Volt- 50 Volt • Verificación y chequeo de cables de potencia y control • Verificar silicona HV tensión Velas- Aceite Hv tanque • Chequeo tensiones L1, L2 entrada alimentación 220 AC. • Test cable de tierra entre consola-mesa-gabinete de potencia. • Test de hand swich • Pruebas equipo con personal asistencial	1	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	A NECESIDAD		
2	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPO DE RAYOS X MARCA TOSHIBA ROTANODE-MODELO DRX-1603B** los mantenimientos correctivos que se deriven de las inspecciones del contratista a los equipos, por informe de los operadores o principalmente a solicitud del supervisor del contrato de acuerdo a novedades durante su uso. el objetivo es corregir los defectos técnicos que no fueron planificados a tiempo y que permitan la realización correcta de los procedimientos que se realizan por parte de médicos especialista	1	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A NECESIDAD		

EQUIPOS:

ITEM	EQUIPO	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE SERIE	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
1	EQUIPO DE RAYOS X Toshiba	166000000059	8004110000000000000191587	C2525213	BASPC08

GRUPO 2 (MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO AUTOCLAVE MARCA EURONDA)

ITEM	COD SAP	COD UNSPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE

1	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVES MARCA EURONDA** • Revisión de impresos para deteccion de fallas. • Verificacion de presiones de los suministros. • Inspeccion general para la deteccion de fugas y daños visibles. • Verificacion de temperaturas y presiones del equipo. • Verificacion de empaques de puertas y funcionamiento de manometros. • Verificacion de funcionamiento sensor de agua. • Verificacion de funcionamiento medios de impresión. • Verificacion estado y funcionamiento de las valvulas solenoides, valvulas manuales y de seguridad. • Revisar funcionamiento del ventilador de refrigeracion. • Cambio y/o limpieza de filtros y limpieza general. • Efectuar pruebas de labor y funcionamiento, pruebas de vacio. • Efectuar ciclos de prueba. • Verificacion del destilador de agua • Verificacion de los ciclos limpieza de los ciclos, lubricacion y dejar en perfecto funcionamiento el equipo.	3	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	A NECESIDAD		
2	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOCLAVES MARCA EURONDA** los mantenimientos correctivos que se deriven de las inspecciones del contratista a los equipos, por informe de los operadores o principalmente a solicitud del supervisor del contrato de acuerdo a novedades durante su uso.	3	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A NECESIDAD		

EQUIPOS:

ITEM	EQUIPO	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE SERIE	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
1	AUTOCLAVE EURONDA MODELO E9MED 18 LTS	166000000004	8004110000000000000191373	EGO140387	BAMUR C y P Odon Gen
2	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO EURONDA MODELO E9MD 18 LTS	166000000016	8004110000000000000191385	EGO-140323	BASMA C y P Odon Gen
3	AUTOCLAVE EURONDA MODELO E9MED 18 LTS	166000000006	8004110000000000000191375	EGO140308	BIAYA C y P Odon Gen

GRUPO 3 (MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO AUTOCLAVE MARCA TUTTNAUER-STERILOF-AXIA-GNATUS-OLSOTEK)

ITEM	COD SAP	COD UNSPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER-STERILOF-AXIA-GNATUS-OLSOTEK** Incluye: - revisión general, ajustes y pruebas de funcionamiento hasta dejar el equipo en el estado más óptimo de funcionamiento. • Revision de impresos para deteccion de fallas. • Verificacion de presiones de los suministros. • Inspeccion general para la deteccion de fugas y daños visibles. • Verificacion de temperaturas y presiones del equipo. • Verificacion de empaques de puertas y funcionamiento de manometros. • Verificacion de funcionamiento sensor de agua. • Verificacion de funcionamiento medios de impresión. • Verificacion estado y funcionamiento de las valvulas solenoides, valvulas manuales y de seguridad.	10	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	A NECESIDAD		

			• Revisar funcionamiento del ventilador de refrigeracion. • Cambio y/o limpieza de filtros y limpieza general. • Efectuar pruebas de labor y funcionamiento, pruebas de vacio. • Efectuar ciclos de prueba. • Verificacion del destilador de agua • Verificacion de los ciclos limpieza de los ciclos, lubricacion y dejar en perfecto funcionamiento el equipo.					
2	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER-STERILOF-AXIA-GNATUS-OLSOTEK** Los mantenimientos correctivos que se deriven de las inspecciones del contratista a los equipos, por informe de los operadores o principalmente a solicitud del supervisor del contrato de acuerdo a novedades durante su uso	10	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A NECESIDAD		

EQUIPOS:

ITEM	EQUIPO	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE SERIE
1	AUTOCLAVE AUTOMÁTICO OLSOTEK 1600	166000000248	8004110000000000000191381	000003058000005515
2	AUTOCLAVE-TUTTNAUER- SERIE 69 CAMARA DE 510 A 1010 LITROS	166000000243	8004110000000000000215304	2304060
3	AUTOCLAVE ELECTRICO OLSOTEK-MODELO-DENTCLAVE 49AU	166000000227	8004110000000000000191384	16200608
4	AUTOCLAVE TUTTNAVER MODELO 2340E	166000000011	8004110000000000000191380	000000000001012541
5	AUTOCLAVE STERILOF MOD 16-1PGRF	166000000008	8004110000000000000191377	151117
6	AUTOCLAVE TUTTNAUER	166000000005	8004110000000000000191374	000000000009606768
7	AUTOCLAVE STERILOF MOD 16-1PGRF	166000000010	8004110000000000000191379	151114
8	AUTOCLAVE DE MESA AXIA MODELO AXIA 15 LTS	166000000013	8004110000000000000191382	000000000000000805
9	AUTOCLAVE MINICLAVE 12LTS	166000000009	8004110000000000000191378	191378
10	AUTOCLAVE PEQUEÑO GNATUS S 460667 M.2340	166000000017	8004110000000000000191386	000000004841079003

GRUPO 4 (MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL -AIRES ACONDICIONADOS -CONGELADORES-LAVADORAS-NEVERAS-REFRIGERADORES-COMPRESORES)

ITEM	COD SAP	COD UNSPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL 11.** • Desarme de las partes necesarias para lograr un fácil acceso a lugares donde se hace difícil llegar para limpiar. • Limpieza mediante aspiradora de filtros, ventilador, evaporador y tapas. • Limpieza y desinfección con productos químicos de los filtros, evaporador, bandeja de condensados y manguera de desagote. • Rearmado de todas las partes y colocación de los filtros. • Realización de mediciones para verificar el correcto funcionamiento del equipo. Se revisan los siguientes parámetros: velocidad de ventilación, temperatura, salto térmico y las funciones del control remoto. **Mantenimiento de la Unidad Interior** • Desarme de las partes necesarias para lograr un fácil acceso a lugares donde se hace difícil llegar para limpiar. • Limpieza mediante aspiradora de filtros, ventilador, evaporador	25	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	A NECESIDAD		

			y tapas. • Limpieza y desinfección con productos químicos de los filtros, evaporador, bandeja de condensados y manguera de desagote. • Rearmado de todas las partes y colocación de los filtros. • Realización de mediciones para verificar el correcto funcionamiento del equipo. Se revisan los siguientes parámetros: velocidad de ventilación, temperatura, salto térmico y las funciones del control remoto. **Mantenimiento de la Unidad Exterior** • Desarme de partes necesarias para una correcta limpieza y comprobación de elementos. • Aspiración de Condensador, Tapas y todo el interior de la unidad exterior. • Limpieza del Condensador e Interior del Gabinete con Químicos. • Comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos (válvula inversora, ventilador, compresor, sensores de temperatura, capacitores de arranque) Toma de mediciones: Voltaje, Amperaje, Temperatura, Presión.					
2	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL 11.** • Carga de Gas refrigerante • Reparación o reemplazo de plaqueta • cambio de capacitor de arranque • cambio de compresor • mantenimiento o cambio del ventilador • cambio de sensor • Y demás mantenimientos correctivos que se deriven de las inspecciones del contratista a los equipos, por informe de los operadores o principalmente a solicitud del supervisor del contrato de acuerdo a novedades durante su uso.	25	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A NECESIDAD		
3	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA REGIONAL 11** • revisión interna de todos los elementos técnicos (el termostato, el motor, el compresor, el condensador • lavado completo e integral al refrigerador • limpiar el interior con equipos específicos para esto. • Verificar que los estantes interiores del refrigerador se encuentran limpios • limpiar las paredes interiores del refrigerador • Limpieza del condensador • Aspirar el filtro • Mantenimiento del Empaque de la puerta • descongelar el evaporador • Limpieza de equipos • Control de niveles • Desescarches • Ajustes en cuadros y automatismos • Regulación de la instalación **Aspectos a revisar en las intervenciones de mantenimiento.** • Cerramiento del cuerpo de la torre o condensador • Entradas y salidas de aire • Serpentines • Rellenos y separadores • Fugas de agua • Acometidas por servicio • Filtro de aspiración de la bomba • Válvula de llenado • Válvula de vaciado • Dispositivos contra heladas • Bomba de circulación de agua • Ventiladores	10	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	A NECESIDAD		

CENAC ARMENIA

			• Tratamiento de aguas					
4	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA REGIONAL 11** Según la necesidad del servicio, incluye los mantenimientos correctivos que se deriven de las inspecciones del contratista a los equipos, por informe de los operadores o principalmente a solicitud del supervisor del contrato de acuerdo a novedades durante su uso	10	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A NECESIDAD		
5	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE LAVADORAS DE LA REGIONAL 11** • Desarme de lavadora sacando termostatos y fusibles. • Limpieza de conductos de rejas que impiden el flujo por la máquina de motas, motillas o residuos. • Limpieza de tambor y el filtro. • Verificación de suspensiones motores partes hidráulicas y verificación de componentes. • Limpieza la banda de girado o centrifugado, eliminación total de acumulación de motas motillas y residuos al ejercicio de secado • Revisión Motor y Correa de tensión. • Ajuste, lubricación general, armado y configuración de la secadora. • Se informan los desgastes o imperfecciones sobre la máquina y se hacen sugerencias de posibles eventualidades futuras. • Prueba Final y entrega. • Realización de trabajos eléctricos o redes de aguas nuevos. • Materiales, productos o insumos necesarios para las instalaciones. • Cambio de repuestos por desgaste, averiados o dañados.	3	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	A NECESIDAD		
6	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES LAVADORAS DE LA REGIONAL 11** Según la necesidad del servicio, incluye los mantenimientos correctivos que se deriven de las inspecciones del contratista a los equipos, por informe de los operadores o principalmente a solicitud del supervisor del contrato de acuerdo a novedades durante su uso.	3	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A NECESIDAD		
7	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS COMPRESORES DE LA REGIONAL 11** • Lubricación de los rodamientos superiores de las bielas. • Inspección y limpieza de las válvulas (situadas entre la parte superior del cilindro y la tapa del mismo). • Sustitución del rodamiento inferior de la(s) biela(s). • Inspección y limpieza de la válvula de retención • Sustitución de los anillos del pistón • Calibración del presostato, manómetro(s) y válvula de seguridad. • Reapriete los pernos del bloque compresor utilizando un medidor de torsión • drenado del reservatorio de aire • limpieza y cambio del filtro de aire • Verificación de la tensión de la correa • Inspección del filtro del Carter • teste hidrostático del reservatorio de aire • Drenar el tanque • Mantener limpios los elementos filtrantes del equipo y cambiarlos cuando tomen color marrón	9	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	A NECESIDAD		
8	2000021	85161502	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPRESORES DE LA REGIONAL 11** Según la necesidad del servicio, incluye los mantenimientos correctivos que se deriven de las inspecciones del contratista a los equipos, por informe de los operadores o principalmente a solicitud del supervisor del contrato de acuerdo a novedades	9	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	A NECESIDAD		

CENACARMENIA

			durante su uso.						

EQUIPOS:

AIRES ACONDICIONADOS					
ITEM	**EQUIPO**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**NÚMERO DE SERIE**	**DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO**
1	AIRES ACONDICIONADOS LG A12WLNSB	165500000076	8004110000000000000116515	608HAGFD7103	BICISInventarios
2	AIRES ACONDICIONADOS A12WLNSB	165500000052	8004110000000000000116509	608HACQD6499	BIAYARecinf
3	AIRES ACONDICIONADOS A12WLNSB	165500000051	8004110000000000000116514	9941730424S	BASMAArecom
4	AIRE ACONDICIONADO York MINI SPLIT DE 12.000 BTU	165500000016	8004110000000000000191361	000003058000024538	BASPC08AtenPrioObs
5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	165500000004	8004110000000000000191349	000003058000024536	BASPC08 Cent Citas
6	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	165500000013	8004110000000000000191358	3058000024537	BASPC08CenRegAfilia
7	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	165500000010	8004110000000000000191355	000003058000024530	BASPC08CPFono
8	AIRE ACONDICIONADO Royal MINI SPLIT DE 12.000 BTU	165500000005	8004110000000000000191350	000003058000024532	BASPC08 C y P Med Ge
9	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	165500000006	8004110000000000000191351	C13807561000078	BASPC08 C y P Med Ge
10	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	165500000007	8004110000000000000191352	C13807561000250	BASPC08 C y P Med Ge
11	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	165500000008	8004110000000000000191353	C13807561000011	BASPC08 C y P Med Ge
12	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	165500000009	8004110000000000000191354	000003058000024534	BASPC08 C y P Med Ge
13	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	165500000015	8004110000000000000191360	C13807561000065	BASPC08 C y P Med Ge
14	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	165500000011	8004110000000000000191356	612KAVH00831	BASPC08 C y P Odon G
15	AIRE ACONDICIONADO	165500000012	8004110000000000000191357	C13807561000014	BASPC08 C y P Odon

CENAC ARMENIA

	MINI SPLIT DE 12.000 BTU				G
16	AIRE ACONDICIONADO LG MINI SPLIT DE 24000 BTU	165500000017	8004110000000000000191362	00IX1976-010TAXJ01	BASPC08TerFis
17	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	165500000014	8004110000000000000191359	000003058000024539	BASPC08Almacen
18	AIRE ACONDICIONADO York MINI SPLIT DE 12000 BTU	165500000000	8004110000000000000191345	505201285071000105	BASPC08Inventarios
19	AIRE ACONDICIONADO York MINI SPLIT DE 12000 BTU	165500000001	8004110000000000000191346	505201285071000108	BASPC08Inventarios
20	AIRE ACONDICIONADO LG TIPO VENTANA DE 24,000 BTU/HR	165500000018	8004110000000000000191363	NO TIENE	BASMAArecom
21	AIRE ACONDICIONADO LG MINI SPLIT DE 12000 BTU	165500000003	8004110000000000000191348	000003058000004763	BASPC08Gerontol
22	AIRE ACONDICIONADO LG MINI SPLIT DE 12000 BTU	165500000002	8004110000000000000191347	RSA12ATA1005412	BASPC08 C y P Med Ge
23	AIRE ACONDICIONADO	869000000002	8004110000000000000188624	908TAEJ00476	BIVEN C y P Odon Gen
24	AIRE ACONDICIONADO	869000000003	8004110000000000000188625	PGAY601493E	BASMAVigEpid
25	AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU/HR	869000000001	8004110000000000000188623	000003058000027784	BASMAArecom

NEVERAS -REFRIGERADORES-CONGELADORES

ITEM	EQUIPO	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE SERIE	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
1	NEVERA INDURAMA	869000001677	8004110000000000000190299	120800 150059	BIAYAAlmacen
2	NEVERA MABE 11 PIES	869000001682	8004110000000000000190304	000003058000002399	BASPC08Labcli
3	NEVERA 12 PIES	869000001681	8004110000000000000190303	CR25SS	BASMAVigEpid
4	NEVERA	869000001683	8004110000000000000190305	J94092747	BASMALabcli
5	NEVERA CAPACIDAD DE 87 LITROS	869000001678	8004110000000000000190300		BASPC08SalasCirugía
6	NEVERA NO FROST 8 PIES	869000001684	8004110000000000000190306	G-002053095	BASPC08Almacen
7	NEVERA HACEB	869000001679	8004110000000000000190301	GAB- N245/249	BIAYALabcli
8	NEVERA CHALLENGER	869000001680	8004110000000000000190302	CR25SS	BIAYAArecom
9	REFRIGERADOR MEDICAL TCW 4000AC	165500000080	8004110000000000000235769	000000000001132173	BASPC08VigEpid
10	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	869000002199	8004110000000000000190821	000000000090903110	BIVENLabcli

LAVADORAS

ITEM	EQUIPO	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE SERIE	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
1	LAVADORA WHIRPOOL	869000001421	8004110000000000000190043	000003058000002893	BIAYALavandería
2	LAVADORA WHIRPOOL	869000001422	8004110000000000000190044	000003058000028290	BIAYALavandería
3	LAVADORA DE 33	869000001420	8004110000000000000190042	000003058000026197	BASPC08Lavandería

	PULGADAS				
COMPRESORES					
ITEM	**EQUIPO**	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**NÚMERO DE SERIE**	**DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO**
1	COMPRESOR SCHULZ SCHULZ-MOCELO CSD-9/30	165500000072	8004110000000000000192155	000000000003620334	BIVEN C y P Odon Gen
2	COMPRESOR DE 2 HP SCHULZ MODELO: MSV 12/175	165500000053	8004110000000000000191439	3662651	BICIS C y P Odon Gen
3	COMPRESOR SCHULZ	165500000049	8004110000000000000192149	000000000003620327	BASPC08 C y P Odon G
4	COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ SCHULTZ 1 HP	165500000025	8004110000000000000191443	3130656	BIAYA C y P Odon Gen
5	COMPRESOR SCHULZ MODELO TORNADO 1	165500000020	8004110000000000000191438	3096238	BITER8 Enfermeria
6	COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ MODELO MSV6/30-1 HP -750W	165500000023	8004110000000000000191441	3525564	BASMA C y P Odon Gen
7	COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ SCHULTZ 1 HP	165500000024	8004110000000000000191442	000000000003130657	BIAYA C y P Odon Gen
8	COMPRESOR DE AIRE SECO SCHULZ DE 1 HP	165500000022	8004110000000000000191440	H349267009	BAMUR C y P Odon Gen
9	COMPRESOR SCHULZ ODONTOLOGICOS	869000000526	8004110000000000000189148	3504910	BASPC08SalasCirugía

2.3.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIFICOS GRUPO 1

REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe certificar que el talento humano dispuesto para la realización del mantenimiento sea un Técnico, Tecnólogo o Ingeniero Electrónico o BIOMEDICO debidamente acreditado, para lo cual deberá anexar los certificados que así lo acrediten.		
CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL: El oferente deberá presentar certificado COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL del personal de ingenieros y/o técnicos se deberá anexar la certificación CONTE, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento.		
El oferente debe certificar por escrito que el talento humano cuenta con experiencia mínima de 1 año en el mantenimiento de equipos médicos, para lo cual anexará las constancias necesarias que así lo acrediten.		
EL oferente deberá certificar por escrito que en caso de ocasionar un daño mayor al equipo por manipulación inadecuada por parte de los técnicos que brindarán el soporte que ocasiona dar de baja al equipo, asumirá la responsabilidad total de la reparación o reposición del bien.		
El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello informar quien será el funcionario designado para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato, registrando número de		

REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
teléfono, correo electrónico y nombres completos.		

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIFICOS GRUPO 2

REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe certificar que el talento humano dispuesto para la realización del mantenimiento sea un Técnico, Tecnólogo o Ingeniero Electrónico o BIOMEDICO debidamente acreditado, para lo cual deberá anexar los certificados que así lo acrediten.		
CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL: El oferente deberá presentar certificado COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL del personal de ingenieros y/o técnicos se deberá anexar la certificación CONTE, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento.		
El oferente debe certificar por escrito que el talento humano cuenta con experiencia mínima de 1 año en el mantenimiento de equipos médicos, para lo cual anexará las constancias necesarias que así lo acrediten.		
EL oferente deberá certificar por escrito que en caso de ocasionar un daño mayor al equipo por manipulación inadecuada por parte de los técnicos que brindarán el soporte que ocasiona dar de baja al equipo, asumirá la responsabilidad total de la reparación o reposición del bien.		
El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello informar quien será el funcionario designado para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato, registrando número de teléfono, correo electrónico y nombres completos.		
Experiencia certificada por escrito en mantenimiento de autoclaves EURONDA y autorización de fabrica para servicio técnico de la marca.		

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIFICOS GRUPO 3

REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá certificar por escrito que los elementos y/o repuestos a suministrar en el mantenimiento serán nuevos debidamente embalados, con los empaques y rotulados originales de fábrica, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior.		
El proponente debe certificar por escrito que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado y que no suministrará elementos usados, ni reconstruidos.		
El oferente debe certificar que el talento humano dispuesto para la realización del mantenimiento sea un Técnico, Tecnólogo o Ingeniero Electrónico o BIOMEDICO debidamente acreditado, para lo cual deberá anexar los certificados que así lo acrediten.		
CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL: El oferente deberá presentar certificado COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL del personal de ingenieros y/o técnicos se deberá anexar la certificación CONTE, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento.		
El oferente debe certificar por escrito que el talento humano cuenta con experiencia mínima de 1 año en el mantenimiento de equipos médicos, para lo cual anexará las constancias necesarias que así lo acrediten.		
El oferente deberá certificar por escrito que en caso de ocasionar un daño mayor al equipo por manipulación inadecuada por parte de los técnicos que brindarán el soporte que ocasiona dar de baja al equipo, asumirá la responsabilidad total de la reparación o reposición del bien.		

El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello informar quien será el funcionario designado para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato, registrando número de teléfono, correo electrónico y nombres completos.		

REQUISITOS TECNICOS ESPECIFICOS GRUPO 4

REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe garantizar por escrito que cuenta con el personal idóneo para realizar las actividades de mantenimiento de equipo industrial, el personal podrá ser técnico, tecnólogo o ingeniero (ELECTRICO, ELECTRONICO) y deberá contar con experiencia mínima de un año en el objeto del presente proceso, el oferente adjuntará las certificaciones del caso (hoja de vida y certificación de experiencia).		
El oferente deberá presentar certificado de trabajo en alturas del personal que realizará el mantenimiento de aires acondicionados.		
El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello informar quien será el funcionario designado para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato, registrando número de teléfono, correo electrónico y nombres completos.		

2.3.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES:

El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al setenta 70% del presupuesto oficial asignado a cada grupo cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones)

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista.

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura)

CENAC ARMENIA

corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.3.4. GARANTÍAS TÉCNICAS PARA TODOS LOS GRUPOS

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito, las Garantías Técnicas así:

2.3.4.1. GARANTÍA DE REPUESTOS Y PARTES INSTALADAS

Para el caso del mantenimiento correctivo, el oferente deberá ofrecer garantía de los repuestos instalados una vez termine el contrato como mínimo por un término de (6) meses después de terminado, Igualmente garantizar el correcto funcionamiento de las partes suministradas, remplazadas o reparadas durante la ejecución del contrato.

2.3.4.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición. En un término de repuesta de 36 a 48 horas posterior a la solicitud realizada por medio de correo electrónico por el supervisor del contrato.

NOTA: La garantía técnica y término de respuesta debe ser aportada por el oferente, suscrita por él.

2.3.5 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La central administrativa y contable regional Armenia, realizará la aceptación conforme a los precios ofertados por el oferente adjudicatario y el valor del presupuesto asignado al presente proceso.

4. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Contratista 100%
Calidad del servicio	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más	Contratista 100%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más	Contratista 100%

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIAESM-BASPC08 NIT. 901.540.882-4**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO. La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en El Anexo No 1 “Datos del proceso”.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en la Plataforma del SECOP II.

1. MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (GENERALES)

el contratista se compromete a:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los servicios del objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos
7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
9. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

12. El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019 en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (anexar de acuerdo a lo determinado por el gobierno nacional en concordancia con el calendario tributario 2021)- Ver Instructivos https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046 – Ver Formulario de Inscripcion https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/formulario-inscripcion

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando demoras o retrasos.

2. Los repuestos que se deriven del mantenimiento correctivo deberán contar con el Certificado de registro INVIMA para los elementos que así lo requieran

3. Cumplir con el cronograma pactado en conjunto con el supervisor del contrato.

4. En caso de ser necesario el transporte del recurso humano que efectuará las diferentes labores de mantenimiento, hasta la ubicación del lugar de prestación del servicio ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS08, BATALLON DE ASPC No. 8 “CACIQUE CALARCA” AV. CENTENARIO No. 25N-00 ARMENIA QUINDIO estos deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto genere costos adicionales para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 Armenia.

5. Cualquier integrante del equipo de trabajo podrá ser cambiado por el oferente siempre y cuando esto no retrase la ejecución del contrato, y la persona designada deberá cumplir con las mismas condiciones requeridas como profesión y experiencia.

6. Una vez terminado el mantenimiento, el oferente debe entregar un informe detallado sobre el estado del equipo, dejando las recomendaciones del caso

7. APROBACIÓN DE BAJA PARA EQUIPO Y/ O ANULACIÓN DE PARTE Y/O COMPONENTE: Si, a consideración del profesional del contratista, el mantenimiento correctivo llegara a superar al 70 % del costo comercial del equipo, solo el supervisor del contracto autorizaría la ejecución del mantenimiento previa aprobación escrita por parte de la dirección de sanidad.

8. INCUMPLIMIENTO A ORDEN DE SERVICIO GENERADA: En caso que la empresa contratista no cumpla con el tiempo de solución de las novedades de mantenimiento estipulado , esta debe justificar con soportes y evidencias de quienes intervienen en el procedimiento y las razones de la misma que en todo caso deberá obedecer únicamente a razones de fuerza mayor o caso fortuito, NO PUEDE SER REPETITIVO” 2da llamada”, NEGLIGENCIA siendo así terminaría asumiendo los costos que está generando el equipo fuera de servicio y/o envió a la red externa, alquiler del equipo.

9. HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN: El oferente debe contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.

10. SERVICIOS AUTORIZADOS: Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados. En coordinación con el jefe de servicio y/o E.S.M, jefe de mantenimiento se programará la fecha de mantenimiento preventivo.

11. CONCEPTOS TÉCNICOS: El contratista deberá identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos industriales que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar

costo adicional para la entidad.

12. GARANTIA DE MANTENIMIENTO REALIZADO: El contratista deberá dar una garantía por reparación de seis (6) meses. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contracto.

13. El contratista deberá realizar el debido proceso de eliminación de los desechos (combustibles, filtros, etc.) sin generar costo alguno y efectuar la salida de los mismos de la institución evitando los riesgos al medio ambiente.

14. De ser necesario dentro del mantenimiento correctivo de un equipo biomédico la calibración, debe contar con el equipo patrón para cumplir con la solución de la novedad.

DATOS DEL SUPERVISOR

SV. JUAN CARLOS PORRAS LONDOÑO

C.C. 13.993.192

CEL: 3186596481

CORREO: juan.porras@buzonejercito.mil.co

juank.pl.27@gmail.com

CARGO: Biomédico

2. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.

CENAC ARMENIA

8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
13. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
14. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.
15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la modalidad de contratación.

9. SUPERVISIÓN

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante Resolución No. 00002824 del 11 de MAYO del 2022. A través de:

SV. JUAN CARLOS PORRAS LONDOÑO
C.C. 13.993.192
CEL: 3186596481
CORREO: juan.porras@buzonejercito.mil.co
juank.pl.27@gmail.com
CARGO: Biomédico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia



ABOG LUZ ADRIANA OSPINA VARON
Comité Jurídico Estructurador



LAURA VICTORIA VARGAS ORTIZ
Comité económico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. BELTRAN PARADA GEIXON
Comité técnico estructurador

CENAC ARMENIA

ANEXO 01
DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA

OBJETO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A NECESIDAD DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE EQUIPOS ASI: GRUPO 1- EQUIPO DE RAYOS X MARCA TOSHIBA. GRUPO 2- AUTOCLAVES DE MARCA EURONDA. GRUPO 3 - AUTOCLAVES DE MARCA TUTTNAUER-STERILOF-AXIA-GNATUS-OLSOTEK. GRUPO 4 - EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS - CONGELADORES-LAVADORAS-NEVERAS-REFRIGERADORES-COMPRESORES), DE LA REGIONAL 11 QUE COMPRENDE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional de conformidad con la **Ley 2159 de 12 de Noviembre de 2021 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2022 y el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022**, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y dicho presupuesto fue clasificado en recursos, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP No. 001- 2022 - Radicado No. 2021322017276603: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19, del 30 de diciembre de 2021.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (50.918.380,00)** soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10822** de fecha 20 de Abril del 2022. Según posición catálogo del gasto A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" RECURSO 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

PRESUPUESTO				
OBJETO	**CUENTA PRESUPUESTAL**	**RECURO**	**GRUPO**	**VALOR**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INDUSTRIAL Y BIOMEDICO	A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)"	10	GRUPO 1	$ 7.000.000,00
			GRUPO 2	$ 9.000.000,00
			GRUPO 3	$ 12.000.000,00
			GRUPO 4	$ 22.918.380,00
VALOR TOTAL				**$ 50.918.380,00**

BALANCE GENERAL										
CDP	**TIPO DE GASTOS**	**CTA**	**SUB**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**RE/C**	**C/S**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
10822	**A**	2	2	2	8	7	**10**	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 50.918.380,00
TOTAL=										**$ 50.918.380,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

GRUPO	SERVICIO	EQUIPOS DEL PROCESO	VALOR PRESUPUESTO CONTRATO 2022	VALOR EN LETRAS
GRUPO 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	EQUIPO DE RAYOS X MARCA TOSHIBA ROTANODE-MODELO DRX-1603B	$ 7.000.000,00	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE
GRUPO 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	EQUIPO BIOMEDICO AUTOCLAVE MARCA EURONDA	$ 9.000.000,00	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE
GRUPO 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	EQUIPO BIOMEDICO AUTOCLAVES DE MARCA TUTTNAUER-STERILOF-AXIA-GNATUS-OLSOTEK	$ 12.000.000,00	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE
GRUPO 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS - CONGELADORES-LAVADORAS-NEVERAS-REFRIGERADORES-COMPRESORES),	$ 22.918.380,00	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

CRONOGRAMA

Publicación de la invitación	13/05/2022 12:00 *
Publicación de estudios previos	13/05/2022 12:00 *
Plazo para recepción de observaciones	16/05/2022 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	16/05/2022 6:00 PM *
Respuesta a las observaciones a la invitación	17/05/2022 6:00 PM *
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	17/05/2022 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	18/05/2022 6:00 PM *
Presentación de Ofertas	20/05/2022 11:00 AM *
Apertura de sobres	20/05/2022 11:05 AM *
Informe de presentación de ofertas	20/05/2022 11:10 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/05/2022 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/05/2022 6:00 PM *
Aceptación de ofertas	25/05/2022 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31/05/2022 10:00 AM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	31/05/2022 6:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 05 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los

CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION

requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El lugar de ejecución será:

UNIDAD	UBICACIÓN
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 ARMENIA	BATALLON DE ASPC No. 8 “CACIQUE CALARCA” AV. CENTENARIO No. 25 N-00 ARMENIA QUINDIO

MONEDA DE PAGO

La moneda de pago es en pesos colombianos

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en pagos parciales, mes vencido y/o facturación con soportes y recibidos a satisfacción entregados y aprobados por el supervisor de contrato pagadero dentro de los sesenta (60) días siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato,

b) certificación de pago aportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal

c) PRESENTACIÓN DE INFORMES de los mantenimientos realizados con firma de recibida satisfacción por parte del responsable en cada sección del E.S.M y del supervisor del contrato, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar cuando menos lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados si aplica.

d) Para cada termino de un mantenimiento sea preventivo o correctivo se debe diligenciar el formato de reporte de servicio de la empresa donde debe indicar lo siguiente (marca-modelo-serie), del equipo intervenido, como requisito primordial aparte de los demás ítem del formato.

e) Realizados los trámites administrativos de ley. El pago Realizar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación que presente el contratista la cual deberá sujetarse a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

f) Autorización de ¨PAC¨ por parte de la dirección de crédito público y el tesoro nacional.

- PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

- PARAGRAFO SEGUNDO: Se realizarán los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

La factura será dirigida al ESM batallón de ASPC no. 8 "Cacique Calarcá" (nivel I) ARMENIA NIT 901540882-4

NOTA 1. Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente:

Diligenciaren en el asunto: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: #$15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato#$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma digital OLIMPIA IT

CENACARMENIA

PRECIOS DE REFERENCIA

GRUPO 1

ITEM	COD UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (UNITARIO) IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
1	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	EQUIPO DE RAYOS X Toshiba	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 2.333.805,00	MEDIA GEOMETRICA
2	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	EQUIPO DE RAYOS X Toshiba	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 2.612.007,00	MEDIA GEOMETRICA
TOTAL						$ 4.945.812,00	

GRUPO 2

ITEM	COD UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (UNITARIO) SIN IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA (UNITARIO) CON IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
1	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AUTOCLAVE EURONDA MODELO E9MED 18 LTS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 931.306,00	$ 1.108.254,00	MEDIA GEOMETRICA
2	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO EURONDA MODELO E9MD 18 LTS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 931.306,00	$ 1.108.254,00	MEDIA GEOMETRICA
3	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AUTOCLAVE EURONDA MODELO E9MED 18 LTS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 931.306,00	$ 1.108.254,00	MEDIA GEOMETRICA
4	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AUTOCLAVE EURONDA MODELO E9MED 18 LTS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 1.010.792,00	$ 1.202.842,00	MEDIA GEOMETRICA
5	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO EURONDA MODELO E9MD 18 LTS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 1.010.792,00	$ 1.202.842,00	MEDIA GEOMETRICA
6	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AUTOCLAVE EURONDA MODELO E9MED 18 LTS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 1.010.792,00	$ 1.202.842,00	MEDIA GEOMETRICA
TOTAL						$ 5.826.294,00	$ 6.933.288,00	

GRUPO 3

ITEM	COD UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (UNITARIO) SIN IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA (UNITARIO) CON IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
1	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AUTOCLAVE AUTOMÁTICO OLSOTEK 1600	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 356.622,00	$ 424.380,00	MEDIA GEOMETRICA
2	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AUTOCLAVE- TUTTNAUER- SERIE 69 CAMARA DE 510 A 1010 LITROS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 891.548,00	$ 1.060.942,00	MEDIA GEOMETRICA

3	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AUTOCLAVE ELECTRICO OLSOTEK- MODELO-DENTCLAVE 49AU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 476.074,00**	**$ 566.528,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
4	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AUTOCLAVE TUTTNAVER MODELO 2340E	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 590.862,00**	**$ 703.126,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
5	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AUTOCLAVE STERILOF MOD 16-1PGRF	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 603.874,00**	**$ 718.610,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
6	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AUTOCLAVE TUTTNAUER	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 725.920,00**	**$ 863.845,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
7	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AUTOCLAVE STERILOF MOD 16-1PGRF	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 603.874,00**	**$ 718.610,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
8	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AUTOCLAVE DE MESA AXIA MODELO AXIA 15 LTS	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 609.786,00**	**$ 725.645,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
9	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AUTOCLAVE MINICLAVE 12LTS	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 346.932,00**	**$ 412.849,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
10	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AUTOCLAVE PEQUEÑO GNATUS S 460667 M.2340	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 461.580,00**	**$ 549.280,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
11	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AUTOCLAVE AUTOMÁTICO OLSOTEK 1600	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 444.067,00**	**$ 528.440,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
12	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AUTOCLAVE-TUTTNAUER- SERIE 69 CAMARA DE 510 A 1010 LITROS	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 1.056.185,00**	**$ 1.256.860,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
13	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AUTOCLAVE ELECTRICO OLSOTEK- MODELO-DENTCLAVE 49AU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 634.382,00**	**$ 754.915,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
14	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AUTOCLAVE TUTTNAVER MODELO 2340E	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 695.322,00**	**$ 827.433,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
15	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AUTOCLAVE STERILOF MOD 16-1PGRF	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 734.764,00**	**$ 874.369,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
16	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AUTOCLAVE TUTTNAUER	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 877.752,00**	**$ 1.044.525,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
17	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AUTOCLAVE STERILOF MOD 16-1PGRF	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 770.067,00**	**$ 916.380,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
18	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AUTOCLAVE DE MESA AXIA MODELO AXIA 15 LTS	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 720.665,00**	**$ 857.591,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
19	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AUTOCLAVE MINICLAVE 12LTS	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 408.484,00**	**$ 486.096,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
20	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AUTOCLAVE PEQUEÑO GNATUS S 460667 M.2340	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 540.273,00**	**$ 642.925,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
TOTAL						**$ 12.549.033,00**	**$ 14.933.349,00**	

GRUPO 4

ITEM	COD UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (UNITARIO)	PRECIO DE REFERENCIA (UNITARIO)	METRICA UTILIZADA

						SIN IVA INCLUIDO	CON IVA INCLUIDO	
AIRES ACONDICIONADOS								
1	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRES ACONDICIONADOS LG A12WLNSB	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 352.067,00**	**$ 418.960,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
2	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRES ACONDICIONADOS A12WLNSB	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 352.067,00**	**$ 418.960,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
3	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRES ACONDICIONADOS A12WLNSB	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 352.067,00**	**$ 418.960,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
4	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO York MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
5	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
6	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
7	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
8	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO Royal MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
9	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
10	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
11	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
12	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
13	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
14	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
15	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
16	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO LG MINI SPLIT DE 24000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 378.606,00**	**$ 450.541,00**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACARMENIA

17	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
18	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO York MINI SPLIT DE 12000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
19	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO York MINI SPLIT DE 12000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
20	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO LG TIPO VENTANA DE 24,000 BTU/HR	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 387.630,00**	**$ 461.280,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
21	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO LG MINI SPLIT DE 12000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
22	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO LG MINI SPLIT DE 12000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 343.871,00**	**$ 409.206,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
23	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 372.918,00**	**$ 443.772,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
24	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 365.142,00**	**$ 434.519,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
25	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU/HR	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 365.142,00**	**$ 434.519,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
26	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRES ACONDICIONADOS LG A12WLNSB	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 522.162,00**	**$ 621.373,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
27	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRES ACONDICIONADOS A12WLNSB	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 522.162,00**	**$ 621.373,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
28	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRES ACONDICIONADOS A12WLNSB	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 522.162,00**	**$ 621.373,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
29	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO York MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 507.011,00**	**$ 603.343,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
30	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 507.011,00**	**$ 603.343,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
31	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 507.011,00**	**$ 603.343,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
32	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 507.011,00**	**$ 603.343,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
33	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO Royal MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 507.011,00**	**$ 603.343,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
34	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO	AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 507.011,00**	**$ 603.343,00**	**MEDIA GEOMETRICA**

ARMENIA

		CORRECTIVO	MINI SPLIT DE 12.000 BTU					
35	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 507.011,00**	**$ 603.343,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
36	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 507.011,00**	**$ 603.343,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
37	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 507.011,00**	**$ 603.343,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
38	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 507.011,00**	**$ 603.343,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
39	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 507.011,00**	**$ 603.343,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
40	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 507.011,00**	**$ 603.343,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
41	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO LG MINI SPLIT DE 24000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 530.656,00**	**$ 631.481,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
42	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 530.656,00**	**$ 631.481,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
43	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO York MINI SPLIT DE 12000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 530.656,00**	**$ 631.481,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
44	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO York MINI SPLIT DE 12000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 530.656,00**	**$ 631.481,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
45	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO LG TIPO VENTANA DE 24,000 BTU/HR	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 534.754,00**	**$ 636.357,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
46	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO LG MINI SPLIT DE 12000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 519.237,00**	**$ 617.892,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
47	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO LG MINI SPLIT DE 12000 BTU	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 519.237,00**	**$ 617.892,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
48	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 549.026,00**	**$ 653.341,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
49	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 549.026,00**	**$ 653.341,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
50	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU/HR	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 534.754,00**	**$ 636.357,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
NEVERAS -REFRIGERADORES-CONGELADORES								

1	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NEVERA INDURAMA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 292.427,00	$ 347.988,00	MEDIA GEOMETRICA
2	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NEVERA MABE 11 PIES	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 271.424,00	$ 322.995,00	MEDIA GEOMETRICA
3	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NEVERA 12 PIES	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 273.153,00	$ 325.052,00	MEDIA GEOMETRICA
4	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NEVERA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 273.153,00	$ 325.052,00	MEDIA GEOMETRICA
5	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NEVERA CAPACIDAD DE 87 LITROS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 253.431,00	$ 301.583,00	MEDIA GEOMETRICA
6	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NEVERA NO FROST 8 PIES	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 253.431,00	$ 301.583,00	MEDIA GEOMETRICA
7	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NEVERA HACEB	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 253.431,00	$ 301.583,00	MEDIA GEOMETRICA
8	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NEVERA CHALLENGER	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 259.994,00	$ 309.393,00	MEDIA GEOMETRICA
9	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REFRIGERADOR MEDICAL TCW 4000AC	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 273.259,00	$ 325.178,00	MEDIA GEOMETRICA
10	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 264.635,00	$ 314.916,00	MEDIA GEOMETRICA
11	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	NEVERA INDURAMA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 471.694,00	$ 561.316,00	MEDIA GEOMETRICA
12	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	NEVERA MABE 11 PIES	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 471.694,00	$ 561.316,00	MEDIA GEOMETRICA
13	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	NEVERA 12 PIES	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 395.111,00	$ 470.182,00	MEDIA GEOMETRICA
14	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	NEVERA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 395.111,00	$ 470.182,00	MEDIA GEOMETRICA
15	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	NEVERA CAPACIDAD DE 87 LITROS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 359.780,00	$ 428.138,00	MEDIA GEOMETRICA
16	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	NEVERA NO FROST 8 PIES	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 359.780,00	$ 428.138,00	MEDIA GEOMETRICA
17	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	NEVERA HACEB	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 359.780,00	$ 428.138,00	MEDIA GEOMETRICA
18	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	NEVERA CHALLENGER	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 371.464,00	$ 442.042,00	MEDIA GEOMETRICA
19	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	REFRIGERADOR MEDICAL TCW 4000AC	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 395.304,00	$ 470.412,00	MEDIA GEOMETRICA
20	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 379.771,00	$ 451.927,00	MEDIA GEOMETRICA
LAVADORAS								
1	85161502	SERVICIO	LAVADORA	SERVICIO	A	$ 318.012,00	$ 378.434,00	MEDIA GEOMETRICA

ARMENIA

		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	WHIRPOOL		NECESIDAD			
2	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	LAVADORA WHIRPOOL	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 318.012,00**	**$ 378.434,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
3	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	LAVADORA DE 33 PULGADAS	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 299.695,00**	**$ 356.637,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
4	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	LAVADORA WHIRPOOL	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 455.394,00**	**$ 541.919,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
5	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	LAVADORA WHIRPOOL	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 455.394,00**	**$ 541.919,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
6	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	LAVADORA DE 33 PULGADAS	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 422.847,00**	**$ 503.188,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
COMPRESORES								
1	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COMPRESOR SCHULZ SCHULZ-MOCELO CSD-9/30	SEMESTRAL	A NECESIDAD	**$ 357.275,00**	**$ 425.157,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
2	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COMPRESOR DE 2 HP SCHULZ MODELO: MSV 12/175	SEMESTRAL	A NECESIDAD	**$ 357.275,00**	**$ 425.157,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
3	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COMPRESOR SCHULZ	SEMESTRAL	A NECESIDAD	**$ 357.275,00**	**$ 425.157,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
4	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ SCHULTZ 1 HP	SEMESTRAL	A NECESIDAD	**$ 357.275,00**	**$ 425.157,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
5	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COMPRESOR SCHULZ MODELO TORNADO 1	SEMESTRAL	A NECESIDAD	**$ 495.728,00**	**$ 589.916,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
6	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ MODELO MSV6/30-1 HP - 750W	SEMESTRAL	A NECESIDAD	**$ 357.275,00**	**$ 425.157,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
7	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ SCHULTZ 1 HP	SEMESTRAL	A NECESIDAD	**$ 357.275,00**	**$ 425.157,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
8	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COMPRESOR DE AIRE SECO SCHULZ DE 1 HP	SEMESTRAL	A NECESIDAD	**$ 357.275,00**	**$ 425.157,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
9	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COMPRESOR SCHULZ ODONTOLOGICOS	SEMESTRAL	A NECESIDAD	**$ 357.275,00**	**$ 425.157,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
10	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COMPRESOR SCHULZ SCHULZ-MOCELO CSD-9/30	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 350.000,00**	**$ 416.500,00**	**MENOR VALOR**
11	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COMPRESOR DE 2 HP SCHULZ MODELO: MSV 12/175	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 350.000,00**	**$ 416.500,00**	**MENOR VALOR**
12	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COMPRESOR SCHULZ	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 350.000,00**	**$ 416.500,00**	**MENOR VALOR**
13	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ SCHULTZ 1 HP	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 350.000,00**	**$ 416.500,00**	**MENOR VALOR**

CENACARMENIA

14	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COMPRESOR SCHULZ MODELO TORNADO 1	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 350.000,00**	**$ 416.500,00**	**MENOR VALOR**
15	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ MODELO MSV6/30-1 HP - 750W	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 350.000,00**	**$ 416.500,00**	**MENOR VALOR**
16	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ SCHULTZ 1 HP	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 350.000,00**	**$ 416.500,00**	**MENOR VALOR**
17	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COMPRESOR DE AIRE SECO SCHULZ DE 1 HP	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 350.000,00**	**$ 416.500,00**	**MENOR VALOR**
18	85161502	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COMPRESOR SCHULZ ODONTOLOGICOS	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 350.000,00**	**$ 416.500,00**	**MENOR VALOR**
TOTAL						**$ 37.151.831,00**	**$ 44.210.669,00**	

CENAC ARMENIA